

Deudas vencidas o devengadas al 31/07/2020

Beneficio	Según el plazo de financiación CUOTAS) (Cantidad de	% de REDUCCIÓN intereses resarcitorios y punitorios		Interes de Financiación mensual		FORMAS DE PAGO	ANTICIPO MINIMO - optativo para el caso de contribuyentes IBB (locales o CM - 910) MiPyMES para planes por deudas propias (Sellos e IIBB)-	BENEFICIOS PARA AGENTES DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL
		Contribuyentes No MP y/o responsables	Contribuyente IIBB (locales o CM - 910) MiPyMES para planes por deudas propias (Sellos e IIBB)	Contribuyentes No MP y/o responsables	IBB (locales o CM - 910) MiPyMES para planes por deudas propias (Sellos e IIBB)			
Reducción de Intereses resarcitorios	CONTADO /EFECTIVO	80%	85%			CONTADO: efectivo, deposito/transferencia en entidad bancaria autorizada y/o cajas recaudadora o medios habilitados, Tarjeta de Crédito, Tarjeta de Débito, Débito en cuentas bancarias, cuentas corrientes o caja de ahorro, Cheques corriente/imputado.		Los empleados del Estado Provincial y Municipal podrán regularizar, durante la vigencia del Régimen, sus deudas por <b>IMPUESTO INMOBILIARIO</b> , con la <b>reducción del 100% intereses resarcitorios</b> y hasta en <b>48 cuotas mensuales con DEBITO AUTOMÁTICO</b>
	1 CUOTA							
	2 a 6 CUOTAS	70%	75%	1,25%	1%			
	7 a 12 CUOTAS <sup>(*)</sup> 12 número máximo de cuotas para contribuyentes declarados en QUIEBRA.	60%	65%	1,5%	1,25%			
	13 a 24	50%	55%	1,75%	1,5%			
	25 a 36 CUOTAS	40%	45%	2%	1,75%			
	37 a 48 CUOTAS	30%	35%	2,25%	2%			
49 a 60 CUOTAS <sup>(**)</sup> deberá ofrecer una garantía (Aval bancario-Seguro de caución -Hipoteca o prenda) o cuando se regularicen deudas cuyo monto de capital supere \$ 5.000.000	20%	25%	2,5%	2,25%	Debito en cuenta bancaria (cuenta corriente - caja de ahorro), cheques de pago diferido, cheques imputado	5 % sobre el total de la deuda a financiar en el plan de pago.		

Beneficio	Artículo Código Fiscal	% de REDUCCIÓN del monto de la multa
Condonación y/o reducción de multas.-	48: infracción a deberes formales	100%
	49: omisión	100%
Aplicadas, firmes o no, al 31 de Julio de 2020, quedarán reducidas de la siguiente manera:	50: defraudación	mínimo legal
	53: impuesto de sellos, omisión	mínimo previsto 55
	54: impuesto de Sellos. Defraudación	mínimo legal
	55: impuesto de Sellos. Pago espontáneo	100%
	58: conversión sanción de clausura	70%
	60: conversión de sanción de decomiso	70%

CADUCIDAD	3 cuotas impagas, total o parcialmente, consecutivas o alternadas, al vencimiento de la tercera (3ª) de ellas.
	Cuotas impagas al cumplir treinta (30) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan.
	Presentación en concurso preventivo o declaración de quiebra del contribuyente y/o responsable decretada por Juez competente, durante la vigencia del plan.